

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.76

Año 1818

No. de hojas útiles 6

VISITA al valle de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA y designación de D. Angel Tomás de Alfaro como diputado de aguas.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S. ....

CA- JA 1

CAJ 219

DOC 392

F SUTCAROTULE )




Yisita, y revisita del valle  
de Surco acruada en este año  
de 1858.

Siendo Iner privaribo de Agnes  
el

1106  
D. D. Fran.<sup>co</sup> Arias de Saavedra  
Coronel de la R.<sup>a</sup> Expeditor, Terri  
ense Coronel del Regimiento de  
linea de Voluntarios distingui  
dos de la Concordia Española  
del Peru, y Regidor perpetuo  
de esta ciudad.

Y escribano

D.<sup>na</sup> Jose Maria de la Bora  
Teniente del r.<sup>o</sup> mayor de este  
Excmo. Cavildo

  
Leya p.<sup>o</sup> / 3  
Emb 60 /

3.3.10.16



SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

Lima, y mayo 25. de 1818.

Mediante a que es llegada la Eracion, en la  
qual deben limpiarse los Cauces principales  
de los Valles de esta Capital. El Guanda del  
de Surco, cizana a Tuma a todos los me-  
sesados, para el miércoles tres de Junio en  
la cara de mi morada a las once de la  
mañana, para tratar en que dia se  
handa suspender dichas Aguas, y elegir  
un bo Diputado si lo tubieren por conve-  
niente.

Sacada

Jose Maria de la Mora

En la ciudad de los Reyes del Peru en tres de Junio de  
mil ochocientos diez y ocho, se firmaron en la cara  
morada del Sr. D. Fran.<sup>co</sup> Arias de Saavedra Com-  
andante de las Armas de Peruvia, Don Jose Coronel al Regim<sup>to</sup>  
de Voluntarios distinguidos de la Concordia Espano-  
la del Peru, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y  
Jefe Privado de Aguas en ella, y sus Valles  
en conformidad del auto anterior los Hacendados del  
Valle de Surco, a saber = D. Jose Mamona de Yrino  
acual Diputado, D. Jose Manuel Mabo de Molina, D. Jose



de las caras, D. Jose Lagal, D. Jose Alpo Yrari  
D. Felipe Llanos, D. Angel Tomas de Alfaro, D.  
Modesto Zuniga y los Alcaldes del Pueblo de  
Suro, y lo que por anseñi el presente  
dho. se acordó, y delibero en lo siguiente —

Principiote á razon, sobre si se havi  
an de elegir uno, ó dos Diputados, y re pro  
cedio á votacion, y de ella resultó que de  
bia ser uno no mas = Despuer se proce  
dió á la eleccion de uno, procediendose  
á la votacion acostumbrada; y hecha la  
regulacion, sacó sus votos D. Felipe Llanos  
tres D. Jose de las Caras = y tres D. Angel To  
mas de Alfaro: por lo que en S<sup>a</sup> d<sup>ta</sup> termino la  
discordia á favor del predicho D. Angel To  
mas de Alfaro, quedando elegido este por  
tal Diputado del mencionado valle de Suro,

Despues se procedió á Señalar un dia pa  
ra la quitada del Agua, y se determino q  
esta se verificase el Dom<sup>o</sup> Diez, y nueve  
del mes de Julio en adelante; y que para que  
la limpia se hiciere perfectamente se le  
parase por el Diputado al<sup>o</sup>. Inca una con  
vulsa á fin de que elevandola su P.<sup>a</sup> al su  
perior Gobierno, se fiam que asen los Indios  
de Huarochoini para que trabasasen en el  
Cauces, el qual de este modo quedaria  
perfectam<sup>te</sup> limpio, y no que las limpias  
pasadas se han combenido en unas vas  
pas, y no mas —

Propusose por D. Felipe Llanos  
el que las Iniebras se verificasen á qua  
tro á quatro, conforme al Reglam<sup>to</sup>. y no á  
cinco á cinco como se estaba practicam  
do, sobre lo qual se hizo una fuese opori





SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

cion por todos los Interesados, exponiendo en  
que ese asunto estaba resuelto por los mismos Ha-  
rendados, quando el Real Cédula no era disputado  
y que para eso debiam concurrir todos; y que si  
queria actuar ese asunto solicitarse el Cope-  
diense seguido sobre el mismo asunto, quando  
era Jure el D. D. J. Pro en el tiempo de la abo-  
lida contruccion; y que si queria promover era  
numero asunto lo hiciese por Cédula Separa-  
da—

Asimismo expuso D. D. Felipe que los  
negros fomentos que ponian la Hacienda de Villa  
harian lo que se les autorizaba en las Tomas, y  
las abrian a la hora que se les autorizaba sin  
guardar orden alguno en las horas: a lo q<sup>o</sup>  
el Adm<sup>o</sup> de la Hacienda de Villa D. Jose Suro  
que se halla presente, le contestó que era  
un falso Imporrou, y que le probaria que  
a las doce de la noche ponian a llanos un ne-  
gro en su Toma con resor p<sup>a</sup> amedreos  
al guardian, y se bause el Agua, como comi-  
namente lo harian. a llanos le avisado ro-  
bre ser falso esse hecho, y que le afirmase  
la calumnia—

D. Jose de las Casas avisado sobre que  
los negros fomentos debian ser unos hombres  
jueves, y no de otra a. para arriba q<sup>o</sup>  
no podian cumplir con su obligacion, y que la  
edad no les permitia levantarse temprano  
ni tampoco cobrarse en el Rio con el golpe  
de la Agua, y que de este Jure era el negro



que en la Hacienda de S.<sup>a</sup> Paula, re-  
mandó por su S.<sup>a</sup> que se hiciere saber  
al Oncio, Adm.<sup>o</sup> ó arrendatario de ella  
pudiese un negro Tomero de tusalera,  
y no uno que en lugar de servir a  
proposito, servia de inutilidad. Con lo q.  
se desahó la Jura que firmó su S.<sup>a</sup>  
por ausenti de que doy fee

Iguualmente quedo comendado D. Jose Mzans  
na, con el Diputado actual D. Angel Tomas de Mzans  
en ayudarlo en quanto fuere posible. En todo lo con-  
veniente al Rio, y demas asuntos de la Diputaci-  
on = Puse como asimismo el mencionado Mza-  
na las Cuentas de su cargo, y por ellas re-  
vio alcanzaba al valle en la cantidad de cinco  
veinte, y seis p.<sup>as</sup> tres r.<sup>as</sup> y remandó que los Ha-  
zandados D. Jose Lagal, y D. Jose de las Casas las  
revisasen, y que traiesse libranza al despacho.  
de todo lo que doy fee

Fran.<sup>co</sup> Anias de Saavedra

José Maria de la Rosa

Acept.<sup>o</sup> y Juram.<sup>to</sup> } En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de  
el Perito — } Julio de mil ochocientos diez y ocho, con moribos a ha-  
ser nombrado su S.<sup>a</sup> para la Virria del Valle de Junco  
al Perito D. Diego Gonzalez, saber a esse el nombra-  
miento, y haciendo aceptado el cargo, juro en toda forma  
de dño. & muy bien y fielmente, & lo firmó de que doy fee.

Rosa

Virria en 20 } En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte de Julio de mil ochocientos  
& Julio de 1808 } diez, y ocho. A. por D. D. Fran. Anias de Saavedra Coronel



delos R.<sup>s</sup> Cortos. Jefe Coron. del Regim<sup>to</sup> de Voluntarios Distingui-  
dos de la Concordia Española del Perú, Regidor perpetuo de esta Ciudad  
y Jefe privativo de aguas en ella, y sus Valles, salió de su casa ma-  
rada, a ouada del Alarife D.<sup>n</sup> Diego Gonzales, del Diputado  
del Valle de Surco, y demas asistentes del Juzgado, a practicar la  
Visita annual de este Valle, y habiendola comenzado por el Puente  
que llaman de Surco, que linda con la Hacienda de Zabala, y visto to-  
das las Somas que hay desde este punto hasta la que llaman de Cha-  
ma, ordenó por autenti lo siguiente = Que a la Soma de S.<sup>a</sup> Rosa  
despues de refaccionarle la mesa que se halla enteramente arrui-  
nada, se le ponga su correspondiente compuerta = Que se execute  
la misma obra en la de S.<sup>a</sup> Ana = Que a la Soma de Buyo se le  
vuelva la mesa, que se le quiten los Bancos de piedra que se ad-  
vierten en la mesa de la Madre, y que se le haga entender a D.<sup>n</sup> de  
Lize Planos, que son muchos los errores que se notan en su Soma,  
y que si despues de compuesta, se advierten los mismos defectos, no  
solo se le multaria, y corregiria como corresponde, sino que se le expe-  
leria del Valle por mal vecino usurpador de los d<sup>os</sup>. de Agua corres-  
pondientes a diferentes. Interzados = Que a la Soma de Salaman-  
ca se le refacere las mesas, de hija, y Madre, y se le coloque su com-  
puerta = Que la Soma de S.<sup>a</sup> Cruz se componga, y arregle a su  
perfecta dotacion, sin que se vuelban a oír las picaduras, que  
se han hecho con Barreta, y se han advertido ahora = Que la  
Boquilla de S.<sup>a</sup> Dorotea, se arregle a su legitima consecucion, y que  
en lo sucesivo no se vea el desbarato que se advierte en ella =  
Que a la de la Calera de la Urued, se le refacione la mesa =  
Que la Boquilla de la Palma se construya am lado de la



Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Soma, por estar en un lugar que no puede recibir agua alguna, mediante á que de los Documentos que mostro allí el Administrador de Dho. Chacra D. Mariano Colunga consta la antigua posesion de Dha. Boquilla = Que á la Soma de Valverde se le ponga la mesa = Que de igual manera se componga la Soma del Estanco, por hallarse enteramente descompuesta = Que la mesa de la que llaman de Chama, se desbarate, y se ponga á nivel con la hija respecta de notarse una diferencia considerable, entre madre, e hija = Que á la Soma de Yquereta, se le componga la mesa de madre, e hija = Últimamente mando su P<sup>a</sup> que si todas las demas Somas se le pongan sus compuertas como es de ordenanza, y que si acaso no las p<sup>o</sup>man, las hiciere el Diputado de cuenta de los dueños de ellas, presentando el costo al Sargad<sup>o</sup>, para dictar las mas veras Providencias sobre su pago. Con lo que se con-  
dujo la diligencia que firmo su P<sup>a</sup>, y el Peito, de que doy fe =

Travedra

Diego Gonzalez

Jose Maria de la Rosa

Dilig. practi  
cada en la Ate  
quia a l<sup>o</sup> qua

Concludala visita en este mismo dia, se dirigió su P<sup>a</sup>





SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

no Viegor g  
raben al Rio  
de Surco, y e-  
ran a la  
Sabana p  
rebar la Pu-  
guior

al sitio donde esta la utzequia que conduce los cuatro riegos  
de agua que salen del Rio de Surco, y entran al Monte de la Sa-  
bana para zubar las Puguior, y havien dala andado toda vrio que el  
agua se esparze por todo el Camino Real, tanto por estar esta  
ciega enteramente, quanto que por algunas partes se halla sin  
bords, y despues de haberla visto, y reconocido, una, y otra se  
mandó que se limpiase perfectamente hasta dentro del Monte,  
y que en atencion a que no havia Peones con que hacer la limpia,  
se hiciesen cargo de ella los mismos que estan limpiando el  
Rio de Surco, comiendo todo a cargo de la ordenanza del Juzga-  
do José Manuel Sepase que se havia hecho cargo de la limpia  
del Rio, llevandó una Cuenta exacta del costo de la obra, para  
que inspeccionada por su S.<sup>a</sup> decretase el pago de las Rentas de  
Propios = Sepase le dió las gracias a su S.<sup>a</sup> por la confianza que  
le dispensaba, y expuso que cada Peon le ganaba siete reales, y  
aun con todo eso no se encontraba, pero que procuraria que la  
obra quedase a satisfaccion del Juzgado = Así se concluye es-  
ta seg.<sup>a</sup> dilig.<sup>a</sup> que firmó su S.<sup>a</sup> mandandó que de este Capitulo  
se sacase una Copia Certificada, como así mismo del que respec-  
taba a la Boquilla de la Chacra de la Palma, de todo lo que doy fe.

Jose Maria de la Mora



Respecto de hallarme ocupado como vo-  
cal que soy de la Junta de Tributales que  
se ha de reuificar hoy en el dia, y para la  
que he sido creado de Orden del Excmo. V.  
Virrey del Reyno, y no poder por este  
motiua practicar la revisita del Rio de  
Suro, y hacerse aviado el disputado  
entre todas las obras que se mandaron  
hacer concluidas, y que los Yntercedores  
claman por el Agua, para el cultivo de  
sus Semanas, y Remojos de las tierras  
que han de barbechar: nombro con la  
Comission en dho. negocio al presente  
Excmo. que lo es el Juygado privativo de  
Aguas, para la Operacion de la revisi-  
ta, poniendo la correspondencia diligencia  
de su resultado, para que siempre cono-  
ze - Lima, Julio 24 de 1818 -

~~De su orden~~

Amoroso

Jose Maria de Tabara

Haviendo parado al valle de Suro a practi-  
car la revisita del Rio, y ver si las Obras que se  
havian mandado hacer a la dicha, estaban  
concluidas, todo en virtud de la Comission que  
me dio el Sr. Juef privativo de Aguas en el auro  
anecedente, las inspeccione todas apeando  
me del caballo en cada toma, y me ceccioné



hallarse todas conchuidas, por em puer, y en  
conformidad de las Ordenes verbales que me in-  
pamó en S.<sup>a</sup> Ordere al guarda hechar el  
Aguá el Sábado veinte y cinco del corriente  
al medio día, y dante ese tiempo mas de sea  
á la toma de la Hora que acababan de su-  
legueante la Mera que se manda refaccio-  
nar, con Zebo, y ladrillo molido. Y para qua-  
rta course pongo la puerense e Lima, y Ju-  
lio veinte, y quatro de mil ochocientos diez, y  
ocho = en el Sábado = cinco = de

Jose Maria de la Hora  
